



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



*Portal transparencia*

## ACUERDO DE CONCEJO N°.009/2014-MPL

Lambayeque, Marzo 04 del 2014.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, visto el Informe N°008/2014-MPL-SEGEIM de fecha 20 de Febrero del 2014; Informe Legal N°236 /2014-GAJ, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pone en conocimiento al titular del pliego Municipal de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, que el expediente que contiene información de las Elecciones Municipales del Centro Poblado "Cruz del Médano", jurisdicción del Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque; del 08 de Diciembre del año 2013, es de conocimiento del Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque, desde el 14 de Febrero del año en curso, que se dispone exposición en Sala de Regidores, disponiendo su despacho la actuación procesal siguiente, por ante el concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, por ser competente de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Informe N°.001-2013-CEEM-CPC, del 19 de Diciembre del 2013, el Presidente del Comité Electoral Municipal del Centro Poblado "Cruz del Médano", jurisdicción del Distrito de Morrope, Provincia de Lambayeque, Sr. Felipe Santisteban Santamaría, en calidad de Presidente del Comité Electoral y demás miembros que lo acompañan, presentan resultados de Elecciones Municipales correspondiente en las Actas que otorga la "ONPE", debidamente registrados los porcentajes del Resultado Electoral Municipal Local, del 08 de diciembre del año 2013, así como lacrado las cifras numéricas, no registra observaciones y se encuentran refrendados por los miembros del Comité Electoral Local, y personeros legales respectivos. Así mismo adjuntan la Resolución N°.01-2013-C.E.C.P. Cruz del Médano del 13 de Diciembre del 2013, que resuelve declarar IMPROCEDENTE, el pedido de nulidad de Elecciones en el Centro Poblado "Cruz del Médano", del 08 de diciembre del 2013, presentados por los personeros legales de la lista color: Azul, Naranja y Morado, y que resulta el procedimiento de APELACION interpuesto el 16 de diciembre del 2013, por los señores: Segundo Teodoro Valdera Santisteban, personero de la Lista Color Azul, y Percy Chapoñan Sandoval, personero de la Lista Color Morado, elevado a la Instancia Superior, Concejo Municipal de Lambayeque, para que examine, evalúe y califique de acuerdo a Ley.

Que, el expediente cuenta con las Actas Electorales "ONPE" originales, Informes y Resoluciones que emite el Comité Electoral Local del C.P. "Cruz del Médano", Morrope - Lambayeque, Informe Legal N°.0173/2014-GAJ, del 11 de febrero del 2014, que recomienda DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por los personeros de la Listas Color Azul y Morado, que participaron en el Proceso Electoral Local, por lo que el Colegiado Municipal de Lambayeque, de conformidad a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, debe otorgarle trato prioritario pertinente .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
*Percy A. Ramos Puelles*  
PERCY A. RAMOS PUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
*Jorge Luis Sandoval Flores*

RECIBIDO 05 MAY 2014



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE  
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.009/2014

## POR CUANTO:

Conforme a los anexos que ofrece el expediente, lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, Ordenanza Municipal N°.012-2012-MPL, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Primera Sesión Extraordinaria del 03 Marzo 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de la Ratificación de la Resolución N°.001-2013- C.E..C.P.Cruz del Médano, del 13 Diciembre 2013, que emite el Comité Electoral del Centro Poblado "Cruz del Médano", Mórrope – Lambayeque y, contra el Recurso Impugnativo de nulidad de Elecciones del 08 diciembre 2013, en el C.P: "Cruz del Médano" - Mórrope, los señores Regidores: Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edgar Dante Saavedra Zapata, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, y por qué se DECLARE NULA las Elecciones del 08 Diciembre 2013, conforme el Recurso Impugnativo interpuesto por los Representantes legales de las listas color: Amarillo y Rojo: ningún Regidor, y contando con la abstención del Regidor Clemente Bancos Cajusol, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

## ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR;** por los fundamentos expuestos, Informe Electoral Local del C.P. "Cruz del Médano", el Informe Legal que escolta el Expediente, la RESOLUCION N°.001-2013-C.E.C.P. "CRUZ DEL MEDANO", del 13 Diciembre del 2013, en todo sus extremos DECLARANDO INFUNDADA EL RECURSO IMPUGNATIVO DE NULIDAD, presentado por los personeros de la Lista color: Azul y Morada, y en consecuencia **DECLARA VALIDAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES**, del 08 de Diciembre del año 2013, RECONOCIENDOSE como Alcalde al Sr. **JOSE ARISTEDES SANTAMARIA VALDERA**, y Regidores(es) Señores (as):

- 1) HUALBERTO SANDOVAL SUPO
- 2) FERNANDO CHAPOÑAN TEJADA
- 3) ENRIQUE SANTISTEBAN SANTAMARIA
- 4) ANA MARÍA SANTAMARÍA SANDOVAL
- 5) JOVINO SANTISTEBAN SÁNCHEZ

Conforme a los resultados del expediente original, informado.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control urbano y Acondicionamiento Territorial – Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

## POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

### DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)  
Interesados  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
OCI  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Control Urbano  
Área AA.HH. Saneamiento y Titulación.  
Comité Procesos Electorales  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
PERCY A RAMOS BUELLES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Jorge Luis Saavedra Huentel  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 05 MAY 2014